

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 028

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial del Departamento de Sucre

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020140028900	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEOMAR DEL CRISTO MEDINA VIDES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DOCE (12) DE JUNIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretario